



*Honorable Concejo Deliberante*  
CRESPO - ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 12/16.-**

Crespo – E.Ríos, 23 de Marzo de 2016.-

### **VISTO:**

El pedido efectuado por la firma PRODUCTOS CACHI, del Sr. Sergio Oscar GARIES, CUIT N° 20-13008816-4, interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al Proyecto de Inversión oportunamente presentado por el interesado, referente a la ampliación del proyecto productivo referido a la producción de girasol tostado, maní tostado y maíz expandido, incorporando la producción de papas fritas.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

### **ARTICULO 1°.-** Determínase que el Sr. Sergio Oscar GAREIS, CUIT N° 20-

13008816-4, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la ampliación del proyecto productivo referido a la producción de girasol tostado, maní tostado y maíz expandido, incorporando la producción de papas fritas.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese la venta a favor del Sr. Sergio Oscar GAREIS, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificado como "Lote N° 08", en la "Manzana B" destinada a "Industrias Alimenticias" lindante al Norte con calle Santiago Besler interna del parque industrial, al Este con terreno de su propiedad, al Oeste con lote identificado como "Lote N° 07" de la Municipalidad de Crespo y al Sur con lote identificado como



*Honorable Concejo Deliberante*

*CRESPO - ENTRE RÍOS*

“Lote N° 22” de la Municipalidad de Crespo; compuesta de 25 metros de frente por 57,27 metros de fondo, lo que hace una superficie total de Mil Cuatrocientos Treinta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros, (1.431,75 m<sup>2</sup>), o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar.

**ARTICULO 3°.-** Fíjase el precio de venta en la suma de Ciento Veinte Pesos (\$ 120,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Diez Pesos (\$ 171.810,00), suma que será abonada por el adquirente en diez (10) cuotas mensuales, de Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Un Pesos (\$ 17.181,00) cada una más un interés de 2,5 % mensual sobre saldo.

**ARTICULO 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

**ARTICULO 5°.-** Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta del Sr. Sergio Oscar GAREIS.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.